



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 134 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Steven Ssenabulya **Nkayivu** (Uganda)

I. Introducción

1. Las recomendaciones anteriores de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 134 del programa constan en el informe de la Comisión que figura en el documento A/62/536.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 27ª y 36ª, celebradas los días 3 y 28 de marzo de 2008. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/62/SR.27 y 36).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y programa de trabajo para 2008¹.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/62/L.28

4. En su 36ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y programa de trabajo para 2008” (A/C.5/62/L.28), que fue presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas coordinadas por el representante de Ucrania.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/62/L.28 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 A (A/62/34/Add.1).*



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y programa de trabajo para 2008

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007 y 62/226, de 22 de diciembre de 2007,

Reiterando que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia tenga repercusión en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, establecido en la resolución 54/16,

Reafirmando también la función singular que cumple la Dependencia como único órgano de supervisión externa a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y el programa de trabajo para 2008¹,

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260 y 62/226;
2. *Toma nota con reconocimiento* del informe anual de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y el programa de trabajo para 2008¹;
3. *Acoge con beneplácito* la presentación conjunta del informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia para su examen en la primera parte de la continuación de su período de sesiones;
4. *Acoge también con beneplácito* los avances realizados en el proceso de reforma de la Dependencia, y alienta a las organizaciones participantes a que sigan esforzándose por examinar las recomendaciones de la Dependencia;
5. *Encomia* a la Dependencia por su proceso de reforma interna que tiene por objeto mejorar su eficiencia y eficacia, e invita a la Dependencia a que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, acerca de las

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 A (A/62/34/Add.1).

medidas que la Dependencia estime necesarias para continuar mejorando su funcionamiento;

6. *Pide* a la Dependencia que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones que tengan interés e importancia a nivel de todo el sistema para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que brinde asesoramiento sobre los medios de lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;

7. *Reitera* su petición a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia, en particular que presenten sus observaciones y distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos;

8. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que informe anualmente al respecto a la Asamblea sobre los resultados alcanzados;

9. *Reitera su petición* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que ésta haya solicitado;

10. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que adopten medidas concretas respecto de las recomendaciones de la Dependencia;

11. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos que está realizando la Dependencia por informar sobre las repercusiones de sus recomendaciones, según se indica en el párrafo 49 de su informe anual¹, y en ese contexto, pide a la Dependencia que trabaje en coordinación con las organizaciones participantes para presentar en los informes anuales futuros las consecuencias financieras que hayan resultado de sus recomendaciones, toda vez que sea posible;

12. *Invita* a la Dependencia a que informe en el contexto de sus informes anuales sobre la experiencia adquirida en la aplicación del sistema de seguimiento por las organizaciones participantes;

13. *Observa con reconocimiento* la introducción de un cuadro para los informes a nivel de todo el sistema titulado "Sinopsis de las medidas que han de adoptar las organizaciones participantes en relación con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección", en el que se señalan las recomendaciones que son pertinentes para cada organización y se especifica si precisan una decisión del órgano legislativo correspondiente y si pueden ser aplicadas por el jefe ejecutivo de la organización;

14. *Observa con preocupación* el párrafo 39 del informe anual¹, en el que la Dependencia describe las dificultades con que ha tropezado para obtener de algunas organizaciones información actualizada sobre el estado de aplicación de sus

recomendaciones, y a este respecto, pide a la Dependencia que estudie la viabilidad de utilizar un sistema basado en la web para seguir de cerca el estado de aplicación de las recomendaciones y recibir información actualizada de cada una de las organizaciones;

15. *Expresa su disposición* a aplicar el sistema de seguimiento para examinar las recomendaciones de la Dependencia que exijan la adopción de medidas por la Asamblea General;

16. *Afirma* que la supervisión es una responsabilidad que comparten los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión internos y externos;

17. *Recuerda* el párrafo 9 de su resolución 62/224, de 22 de diciembre de 2007, y alienta al Secretario General a que, en su capacidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, intensifique el diálogo de la Junta con la Dependencia Común de Inspección sobre cuestiones de coordinación;

18. *Acoge con agrado* la coordinación que realiza la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, prácticas óptimas y enseñanzas adquiridas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente;

19. *Toma nota con reconocimiento* de la información contenida en el párrafo 63 del informe anual¹ y alienta a la Dependencia a que la mantenga informada, de ser necesario, acerca de toda dificultad o demora en la obtención de visados para viajes oficiales de los inspectores, así como de los miembros de su secretaría;

20. *Pide* a la Dependencia que presente, lo antes posible, una explicación detallada de la naturaleza y el alcance de las investigaciones que la Dependencia se propone realizar.
